

RESOLUCIÓN No 052611

(09 ABR 2024)

"Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

RESOLUCIÓN No _____

09 FEB 2024

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Artículo 3 #6.

ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6. Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3. Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

Que, mediante formato único nacional de solicitud, el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.98.669.937, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"**.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZCIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$8.618.277)**. Valor que fue cancelada por el solicitante.

1. ANTECEDENTES

Que, Mediante el Formulario de Actuaciones Ambientales presentado por el **CONSORCIO MEGAVIAS** con **9014419050-1** y representado legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía No **98669937**, presentó ante CODECHOCÓ solicitud para acoger "mejoramiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera transversal del pacifico, Quibdó-Pereira en los Departamentos del Choco y Risaralda en el marco del Programa de obra pública "Concluir y Concluir para la reactivación de las regiones específicamente en el proyecto de "Construcción y mejoramiento del puente de Cértogui en el Pk 55+800 ruta nacional 130701ª Pereira-Quibdó"

Que mediante radicado 20240103111113334 del 3 de enero de 2024, el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS** en calidad de representante legal del **CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO** presentó a la Corporación

RESOLUCIÓN No _____

052617

(09 ABR 2024)

Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA, del proyecto: "Construcción y mejoramiento del puente de Cértogui en el Pk 55+800 ruta nacional 130701ª Pereira-Quibdó".

2. MARCO NORMATIVO

Ley 99 de 1993: "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINA, y se dictan otras disposiciones":

"Artículo 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Ley 633 de 2000: "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial".

"ARTICULO 96. Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedara así:

"ARTICULO 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos..."

Ley 685 de 2001: "por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones".

"Artículo 30. Procedencia lícita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero..."

Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones."

Resolución 2184 de 2019: "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."

Resolución 1935 de 2008 (que modificó la Resolución 1023 de 2005): "por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación".

Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007: "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005".

Resolución 627 de 2006: "por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental."

RESOLUCIÓN No

0526

(09 ABR 2024)

3. OBSERVACIONES

Para la ejecución del proyecto "mejoramiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera transversal del pacífico, Quibdó-Pereira en los Departamentos del Choco y Risaralda en el marco del Programa de obra pública "Concluir y Concluir para la reactivación de las regiones específicamente en el proyecto de "Construcción y mejoramiento del puente de Cértegui en el Pk 55+800 ruta nacional 130701ª Pereira-Quibdó", la empresa CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO, plantea una serie de medidas preventivas y controles encaminados a la disminución de impactos ambientales, razón por la cual se realiza el PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL – PAGA.

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Razón Social Solicitante:	CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO
Representante Legal RL:	JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS
NIT:	9014419050-1
Dirección correspondencia:	Calle 6 sur 38-15 sector loma los Gonzales
Número de Teléfono:	3103754781
Correo electrónico	Andres.vargas@ingevias.com

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", comprende las medidas de manejo ambiental necesarias con el fin de prevenir, mitigar, compensar y controlar los impactos negativos que se puedan presentar por el desarrollo del proyecto. El PAGA, es la principal herramienta de gestión ambiental y es de obligatorio cumplimiento por los responsables del proyecto y requerirá del aporte de profesionales ambientales encargados de la residencia ambiental en la construcción del proyecto.

4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada por la empresa CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO, la ubicación del proyecto: "mejoramiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera transversal del pacífico, Quibdó-Pereira en los Departamentos del Choco y Risaralda en el marco del Programa de obra pública "Concluir y Concluir para la reactivación de las regiones específicamente en el proyecto de "Construcción y mejoramiento del puente de Cértegui en el Pk 55+800 ruta nacional 130701ª Pereira-Quibdó".

Tabla 1. Localización del proyecto

COORDENADAS PLANAS	
LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1086929	1051317.13

FUENTE: CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO

RESOLUCIÓN No

052614

09 ABR 2024

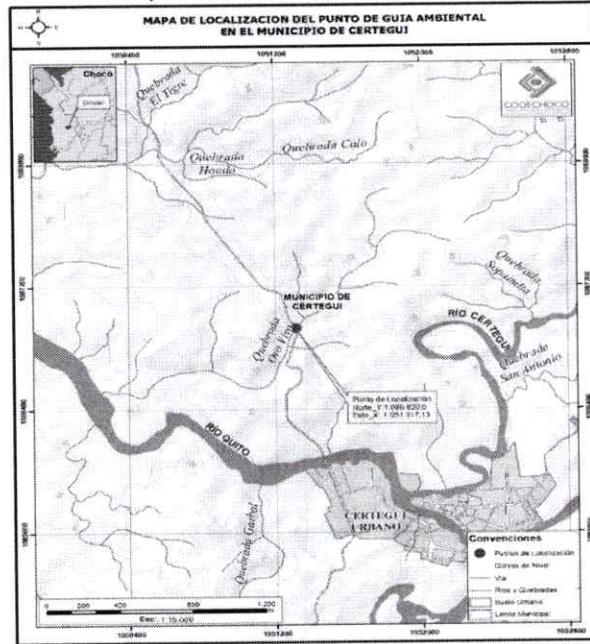


Imagen 1. Ubicación del proyecto
Fuente: SIG CODECHOCO 2024

5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto presentado por el **CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO** que tiene como fin la mejoramiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera transversal del pacifico, Quibdó-Pereira en los Departamentos del Choco y Risaralda en el marco del Programa de obra pública "Concluir y Concluir para la reactivación de las regiones específicamente en el proyecto de "Construcción y mejoramiento del puente de Cértegui en el Pk 55+800 ruta nacional 130701ª Pereira-Quibdó, para mejorar las condiciones de movilización y sistema de comunicación. Además de generar un impacto significativo en la dinamización de las actividades productivas y socio económicas de las personas que habitan en estas comunidades con posibilidades de crecimiento del desarrollo local y departamental, mayor intercambio comercial y oportunidad de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto

De acuerdo con el documento presentado a la Corporación, el contratista **CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO** tienen contempladas las siguientes actividades que están direccionadas a la construcción y mejoramiento del Puente de Cértegui:

OBRAS A EJECUTAR

En las obras a ejecutar para el Mejoramiento en pavimento rígido, gestión social, predial y ambiental, las principales actividades contempladas son las siguientes:

Tabla 2. Principales Actividades contempladas en la Obra

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
PROYECTO	ACTIVIDAD
"MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDO-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"	EXPLANACIONES
	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS
	PAVIMENTOS ASFALTICOS
	PAVIMENTOS DE CONCRETO
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES

RESOLUCIÓN No 0526

09 ABR 2024

	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD
	OBRAS VARIAS
	TRANSPORTE
	GESTION, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL

Fuente: Contratista Contrato 1757/20 (Presupuesto oficial)

METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Dado el alcance establecido por la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de infraestructura vial del año 2011 del Instituto Nacional de Vías INVIAS, el presente PAGA se formula a partir de la Información secundaria existente y las visitas de campo realizadas por los responsables de las diferentes especialidades que participan en el contrato, así como los estudios técnicos desarrollados sobre el corredor vial.

Para los fines pertinentes, el Consorcio elaboró el PAGA siguiendo la siguiente metodología:

- ✓ Conformación del equipo Ambiental.
- ✓ Estudio general de los requerimientos técnicos para elaboración del PAGA.
- ✓ Recopilación de Información primaria y secundaria.
- ✓ Visita técnica ambiental de reconocimiento del AID del proyecto "Corredor Vial"
- ✓ Investigación documental en Alcaldías, Corporaciones ambientales y portales medio ambientales.
- ✓ Análisis de información y elaboración del PAGA.

Análisis de información

El PAGA, se ha estructurado a partir de la identificación, acopio, procesamiento y análisis de información documental para la caracterización del entorno con el que interactúa en el corredor vial en sus componentes físico, biótico y socioeconómico, y como insumo para la gestión de los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales.

La mencionada información ha sido corroborada mediante trabajo de campo realizado con la finalidad de recorrer el territorio en el que se enmarca el proyecto y disponer de criterios técnicos, ambientales y socioeconómicos adecuadamente fundamentados para definir las medidas de manejo para las actividades asociadas a las obras a ejecutar y la información respectiva para los permisos a tramitar en su momento para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que demanden dichas obras.

Ha sido igualmente realizada la caracterización primaria de información por parte de profesionales de las diferentes áreas del grupo ambiental y social, en lo que respecta, entre otros aspectos, a la identificación de la cobertura existente y de posible afectación por la intervención de las obras, así como de los cuerpos de agua que interactúan con el corredor vial de posible concesión y la población aledaña a la vía que pudiera verse afectada por impactos menores en la etapa de ejecución de las diferentes actividades.

En lo referente a la descripción puntual de las diferentes metodologías implementadas para el cumplimiento de los objetivos del documento PAGA y los respectivos trámites de obtención de permisos, autorizaciones y/o concesiones ante la respectiva autoridad ambiental, se presenta a detalle en el numeral que corresponda, en cada uno de los componentes a caracterizar y evaluar, a lo largo del documento. Dichas metodologías han sido propuestas y desarrolladas bajo los lineamientos establecidos, entre otros, por la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación de impactos es un proceso de análisis para identificar relaciones causa -efecto, valorar, interpretar y prevenir el impacto ambiental y social de una acción conjunto de acciones provenientes de la ejecución de un proyecto. Es de carácter multidisciplinario y está basada en procedimientos jurídicos-administrativos con el objeto de mejorar la toma de decisiones en los proyectos, programas o políticas, tanto en el campo ambiental como en lo socialmente sostenible. En síntesis, es una herramienta de gestión para la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades aledañas

(09 ABR 2024)

Por esto, con el fin de evaluar los impactos que genera el proyecto "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ" se presentan las actividades a desarrollarse a lo largo del proyecto, las cuales pueden impactar el ambiente sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, partiendo de las etapas: Preliminar, Construcción y Puesta en Funcionamiento.

PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental tiene como objetivo brindar las herramientas necesarias para el buen manejo de los elementos constituyentes del medio físico, biótico y social, durante el desarrollo de las actividades definidas para el proyecto.

A continuación, se describen en el programa de manejo y seguimiento ambiental, las estrategias y acciones para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos generados durante en desarrollo de las etapas del proyecto.

PROGRAMAS DE MANEJO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se plantean los siguientes programas para el manejo ambiental en el desarrollo de la obra, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos que fueron evaluados anteriormente. Los programas contienen la descripción de las acciones de manejos ambientales y sociales planteadas, enmarcadas en la sostenibilidad de los recursos, la codificación se realiza con base a la Guía Ambiental del INVIAS, enmarcando el tema en los componentes físico, biótico y social, los cuales fueron identificados en el numeral de identificación de los Impactos Ambientales, del presente documento.

Para la obtención de resultados favorables en la ejecución de las acciones propuestas, se conformará un equipo de trabajo capacitado integralmente para las diferentes etapas y actividades del proyecto, de acuerdo con las necesidades de personal requerido. A continuación, se relacionan los programas de manejo ambiental establecidos por el contratista y las acciones a ejecutar para la construcción y pavimentación vial.

Cabe indicar que, los programas que se desarrolla el constructor constituyen el principal instrumento para la gestión Socio - Ambiental, en la medida que reúne el conjunto de criterios, estrategias, acciones y programas necesarios para prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos y potencializar los positivos. Existe una relación de correspondencia entre los impactos ambientales y las medidas incluidas dentro del PAGA.

PROGRAMA N°1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, se presentan cada una de las fichas de manejo ambiental elaboradas con base en los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo ambiental, respetando los programas, objetivos, medidas y formatos propuestos en la misma, siendo estos acordes con la Evaluación de Impactos ambientales realizada.

Proyecto N°1. Conformación del grupo de gestión ambiental

NOMBRE DEL PROYECTO:				IDENTIFICACIÓN	
1. CONFORMACION DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL				DAGA-1.1-01	
OBJETIVO DEL PROYECTO					
Conformar un equipo de trabajo Idóneo, definiendo las funciones a su cargo para adelantar con eficiencia y eficacia cada una de las acciones y medidas planteadas en las fichas de manejo ambiental; previniendo y controlando los impactos ambientales que puedan generarse en el desarrollo de las actividades adelantadas por el proyecto.					
TIPO DE MEDIDA					
Control	X	Prevención	X	Mitigación	Compensación
IMPACTOS A MANEJAR					
Todos los impactos identificados y evaluados en la matriz de impactos.					
TIPO DE MEDIDA					
Control	X	Prevención	X	Mitigación	Compensación
ACCIONES A EJECUTAR					

RESOLUCIÓN No 0526
(09 ABR 2024)

✓ Definir y contratar con el personal que conformara el equipo de gestión socio ambiental para el proyecto, con antelación al inicio de actividades.

Conformación del equipo de gestión socio ambiental
Se contará con un grupo de gestión socio ambiental conformado por los siguientes profesionales:

Especialista ambiental: Ing. María Isabel Madrigal
Profesional ambiental: Ing. Jorge Andrés Vargas
Profesional social: Sra. Sandra Patricia Caicedo

Este grupo efectuará reuniones periódicas para evaluar la gestión en desarrollo, adoptando las decisiones que haya lugar para cumplir entre otras con los indicadores de cumplimiento ambiental previstos, con la legislación asociada, para ajustar, complementar y/o mejorar lo dispuesto en el presente documento.

El área de Seguridad y Salud en el trabajo se integra ya que su alcance guarda estrecha relación con lo ambiental y especialmente con el componente social. No obstante, y con aval de la dirección del proyecto y/o de los ingenieros residentes, el área de seguridad y salud en el trabajo deberá tener a su interior un manejo particularizado para la implementación de su gestión.

Funciones Generales del Personal Socio - Ambiental:

- ✓ Elaborar los informes sobre la gestión ambiental y social desarrollada en el tiempo de duración de la obra y la implementación del PAGA.
- ✓ Elaborar presupuestos ambientales y sociales, capacitaciones, inducciones que se requieran para comunicar a los trabajadores el contenido del PAGA.

Funciones del Personal en SST:

- ✓ Implementar todos los procedimientos de trabajo seguro para cada una de las actividades de obra a ejecutar por parte del contratista.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo.

Proyecto N°2. Capacitación Ambiental al personal de obra

NOMBRE DEL PROYECTO: 2. CAPACITACION AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA				IDENTIFICACIÓN DAGA-1.2-02			
OBJETIVO DEL PROYECTO							
Capacitar a todo el personal de obra en los temas ambientales y sociales propuestos encaminados al cuidado del ecosistema de la zona de influencia directa donde se van a desarrollar las obras, sensibilizando al personal sobre el cuidado ambiental para prevenir y minimizar así los impactos ambientales y molestias a la comunidad.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	<input checked="" type="checkbox"/>	Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Mitigación	<input type="checkbox"/>	Compensación	<input type="checkbox"/>
ACCIONES A EJECUTAR							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar inducción de ingreso al personal propio, contratista y subcontratista, teniendo como base la información técnica del proyecto, las fichas contenidas en el PAGA y el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ. Levantar registros soporte de la asistencia a las inducciones y temáticas tratadas. ✓ Capacitar permanente a todo el personal que labore para el proyecto. ✓ Durante la ejecución del proyecto deben adelantarse capacitaciones que vayan de la mano con las evidencias encontradas en obra que permitan mejorar las actuaciones del personal contratista frente al cuidado del medio ambiente y el trato en comunidad. <p>La capacitación del personal de obra en temas ambientales, sociales y de SST debe ser periódica con el fin de causar impacto y cambio cultural.</p>							
Actividad	Tema					Dirigido a	
INDUCCIÓN	Parámetros de acción Ambiental -Siso-Social. Legislación vigente.					Personal propio, Contratistas y subcontratistas	
Capacitación							
TÉCNICA	Alcance técnico del proyecto (tipo de obra, especificaciones técnicas a aplicar, tiempos contractuales, empresa que desarrolla el proyecto, empresa contratante).					Personal profesional y no profesional de INGEVIAS, contratista y subcontratistas.	

RESOLUCIÓN No **052614**

09 ABR 2024

AMBIENTAL	Protección de los árboles aledaños a las obras que no se intervendrán durante la ejecución de las actividades constructivas.	Personal profesional y no profesional de INGEVIAS, contratista y subcontratistas
AMBIENTAL	Mantenimiento y cuidado de vegetación durante la construcción	
AMBIENTAL	Manejo de materiales de construcción y asfaltos.	
AMBIENTAL	Manejo integral de residuos líquidos, escombros, residuos reciclables y basuras.	
AMBIENTAL	Manejo de señalización y manejo de tráfico	
AMBIENTAL	Normas ambientales, sanciones por el incumplimiento y delitos ambientales.	
AMBIENTAL	Pautas en el manejo y cuidado de cuerpos hídricos en el AID.	
SOCIAL	Relaciones con la comunidad	
SOCIAL	Manejo de Conflictos	
SOCIAL	Que hacer en caso de Hallazgos arqueológicos	

Metodología:
Todas las capacitaciones deberán contener, para su desarrollo, como mínimo:

- Objetivo.

Proyecto N°3. Cumplimiento de requerimientos legales

NOMBRE DEL PROYECTO: 3. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES		IDENTIFICACIÓN DAGA-1.3-03
OBJETIVO DEL PROYECTO		
Establecer y tramitar los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones por uso e intervención de recursos naturales que lleguen a requerirse por el proyecto.		
TIPO DE MEDIDA		
Control	<input checked="" type="checkbox"/> Prevención	<input checked="" type="checkbox"/> Mitigación <input type="checkbox"/> Compensación
IMPACTOS A MANEJAR		
<input checked="" type="checkbox"/> Alteración de las condiciones de calidad de los cuerpos de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Alteración de hábitats de especies terrestres y acuáticas. <input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de especies		
LUGAR DE LA APLICACIÓN		
El AID del proyecto, puntos de atención de autoridades ambientales.		
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		COSTOS
Profesional Ambiental Especialista ambiental		Ver ítem "Formato MSOAMB-FR-2"

PROGRAMA N°2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Proyecto N°1. Proyecto de manejo integral de materiales de construcción

NOMBRE DEL PROYECTO: 1.PROYECTO DE MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		IDENTIFICACIÓN PAC-2.1-04
OBJETIVO DEL PROYECTO		
Definir las acciones para la obtención y el manejo de los materiales de construcción necesarios en los sitios de obra.		
TIPO DE MEDIDA		
Control	<input checked="" type="checkbox"/> Prevención	<input checked="" type="checkbox"/> Mitigación <input type="checkbox"/> Compensación
IMPACTOS A MANEJAR		
<input checked="" type="checkbox"/> Alteración de las condiciones de calidad de los cuerpos de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Generación de material particulado. <input checked="" type="checkbox"/> Cambios en las propiedades fisicoquímicas de suelos. <input checked="" type="checkbox"/> Generación de accidentes.		

(09 ABR 2024)

✓ Generación de conflictos.

ACCIONES A EJECUTAR

Los materiales para ser empleados en obra serán adquiridos con terceros y de fuentes propias, previa autorización de las autoridades competentes: Agencia Nacional de Minería y autoridades ambientales.

- Se encuentra actualmente en trámite dos autorizaciones temporales, uno en el Río San Juan.
- Se cuenta con los siguientes proveedores de material y sus respectivos documentos: Triturados y concretos, Agregados de Occidente, Aristarco Mosquera y Comisanjuan
- Se cuenta con resolución permiso emisiones atmosféricas de la Planta dosificadora y trituradora del Consorcio, Resolución 1764 del 3 de septiembre del 2021

1. Manejo de materiales pétreos

- ✓ Los materiales dentro del frente de obra deberán almacenarse en los sitios seleccionados para tal fin, los cuales deben estar confinados y cubiertos con polietileno.
- ✓ En el frente de obra se ubicará el volumen de material requerido para una o dos jornadas laborales, permaneciendo cubiertos, demarcados y señalizados.

2. Manejo para concreto

- ✓ El acopio de cemento deberá realizarse en sitios secos y a una altura máxima de 2,0 metros.
- ✓ Deberá entregar al personal lo EPP necesarios para la manipulación de cemento seco y concretos.
- ✓ La mezcla de concreto en caso de mezclarse insitu se realizará en una plataforma metálica o sobre un geo textil que garantice el aislamiento de la zona. Nunca en cercanía de los cuerpos hídricos.

3. Manejo de la limpieza del mixer:

La mejor forma de prevenir este tipo de contaminación es evitar cualquier tipo de vertido directo de los residuos del lavado de los camiones Mixer hacia el recurso suelo.

- Lavado de camiones Mixer.
- Regado de caminos internos del campamento, disminuyendo así la emisión de polvos.
- Elaboración del concreto, comprobando previamente, mediante estudios técnicos, que esto no afectaría la calidad del producto final.

4. Manejo para Prefabricados

- ✓ Los prefabricados se acopiarán a alturas no mayores a (1.50m) y permanecerán demarcados
- ✓ permaneciendo cubiertos, demarcados y señalizados.
- ✓ Los hierros permanecerán protegidos para evitar que las acciones climáticas los afecten, permaneciendo cubiertos, demarcados y señalizados.

LUGAR DE LA APLICACIÓN

El AID del proyecto.

RESPONSABLE

Profesional Ambiental

IMPACTOS A MANEJAR

- Emisiones de materiales Particulado y gases
- Contaminación de fuentes hídricas
- Contaminación de suelos
- Conflictos con comunidades

ACCIONES A EJECUTAR

Los materiales que son utilizados en obra provienen de fuentes externas, las cuales cuentan con los respectivos documentos mineros y ambientales para su utilización.

Cuando se obtenga el material de fuentes existentes se debe solicitar al proveedor copia del título minero y de la licencia ambiental. Si no se tienen los documentos vigentes no se podrá obtener los materiales de la fuente.

Para el caso del CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ, se cuenta con autorización temporal No 501691 para explotación directa, y se está en proceso de obtención de la sustracción de reserva ante el ministerio del medio ambientes y licencia ambiental ante la autoridad ambiental regional.

A continuación, se describen algunas recomendaciones generales a ser consideradas por el CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO en la explotación directa de la fuente:

- La Fuente a explotar no debe ubicarse dentro de zonas de manejo ambiental especial como: páramos, manglares, humedales, reservas forestales o su zona de amortiguamiento, nacimientos de agua o

RESOLUCIÓN No 052611

(09 ABR 2024)

ecosistemas que, por su importancia ambiental, puedan ser afectados por el desarrollo de las actividades de la explotación.}

LUGAR DE LA APLICACIÓN

El AID del proyecto, fuentes de materiales

RESPONSABLE

Profesional Ambiental

Proyecto N°3. Proyecto de señalización frentes de obra y sitios temporales.

NOMBRE DEL PROYECTO:

3. PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES

IDENTIFICACIÓN

PAC-2.3-06

OBJETIVO DEL PROYECTO

Suministrar y ubicar la señalización necesaria en el frente de trabajo y sitios de uso temporal para prevenir los impactos que puedan derivarse de su ausencia.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación		Compensación	
----------------	---	-------------------	---	-------------------	--	---------------------	--

IMPACTOS A MANEJAR

- ✓ Generación de accidentes.
- ✓ Generación de conflictos.
- ✓ Mejoramiento de la movilidad
- ✓ Cambio de la visual paisajística
- ✓ Afectación áreas protegidas y ecosistemas sensibles

Proyecto N°4. Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos

NOMBRE DEL PROYECTO:

4. PROYECTO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS

IDENTIFICACIÓN

PAC-2.4-07

OBJETIVO DEL PROYECTO

Definir las acciones a ejecutar para cumplir con las normas legales vigentes para el manejo, transporte y disposición final de los escombros y lodos.

IMPACTOS A MANEJAR

- ✓ Generación de accidentes.
- ✓ Generación de conflictos.
- ✓ Alteración de las condiciones de calidad de los cuerpos de agua.
- ✓ Generación de material particulado.
- ✓ Cambios en las propiedades fisicoquímicas de suelos.
- ✓ Cambio en el uso del suelo
- ✓ Cambio en los patrones de drenaje y escorrentía

ACCIONES A EJECUTAR

Al generarse este tipo de residuos en obra deben tenerse en cuenta las siguientes medidas de manejo, teniendo en cuenta que se dará cumplimiento a la Resolución No. 472 de 2017 del MADS.

Almacenamiento temporal

Regular el tiempo de acopio temporal de escombros en espacio público, sin que este exceda el máximo permitido de 24 horas. Si por situaciones endógenas o exógenas de obra (orden público, causas naturales o cierre de sitios de disposición final) no es posible, debe adecuarse un sitio de almacenamiento temporal por un corto tiempo, cumpliendo con las condiciones de confinamiento y protección adecuada, previa aprobación por parte de la Interventoría.

- ✓ El sitio o área de almacenamiento temporal de escombros o sobrantes en el espacio público del corredor en construcción deben permanecer demarcados, señalizados y cubiertos, con el fin de prevenir que la acción de la lluvia, transporte los sedimentos y estos vayan a parar a los cuerpos de agua.
- ✓ Los acopios temporales no podrán ubicarse cerca a los cauces y sus rondas hidráulicas, y en zonas que puedan generar accidentes.

(09 ABR 2024)

Cuando se tengan identificados posibles zonas de acopio se informará previamente a interventoría para su revisión y aprobación.

Transporte

- ✓ Todos los vehículos utilizados para el transporte de escombros deberán cumplir con los requisitos mínimos de la Resolución 541 de 1994, y cumplir con lo establecido en la ficha de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- ✓ Los vehículos destinados para realizar este transporte deberán tendrán involucrados a su carrocería los contenedores o platoes aprobados para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, la pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. El contenedor o platoon estará constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras y espacios. La carga deberá estar a ras de platoon para evitar pérdida de material, deberá estar protegida con un material resistente y bien asegurado a las paredes exteriores del contenedor n forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde del platoon, para evitar dispersión de emisiones fugitivas.

Disposición final

Para la disposición final de los materiales de excavación, demoliciones, escombros y lodos se han seleccionado cuatro ZODMES localizados a lo largo del corredor vial como puede observarse en la ilustración 1, 2, 3 y 4, ZODME Giabra PR 6+500 se cuenta con resolución 2329 de noviembre del 2021, ZODME San Antonio PR 9+500 se encuentra en proceso de solicitud ante la CARDER; ZODME Ciatocito PR 37+300 y Quizalla PR 72+000 el cual cuenta con resolución 2366 de septiembre de 2019 y mediante resolución 3287 de junio de 2021 se otorga cesión de derecho y obligaciones al consorcio Megavias Choco.

LUGAR DE LA APLICACIÓN

Frentes de obra dentro del AID del proyecto.

RESPONSABLE

Director de la obra, Residente ambiental

Proyecto N°5. Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos, convencionales y especiales.

NOMBRE DEL PROYECTO:						IDENTIFICACIÓN	
5. PROYECTO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONVENCIONALES Y ESPECIALES.						PAC-2.5-08	
OBJETIVO DEL PROYECTO							
Definir y/o diseñar medidas de manejo ambiental para segregar, tratar y disponer los residuos sólidos, generados por el proyecto.							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de conflictos. ✓ Alteración de las condiciones de calidad de los cuerpos de agua. ✓ Cambios en las propiedades fisicoquímicas de suelos. ✓ Cambio en el uso del suelo. 							
ACCIONES A EJECUTAR							
El CONSORCIO MEGACIAS CHOCÓ implementará acciones para acopiar, segregar, almacenar, tratar y/o disponer los residuos generados por las actividades de obra. Así mismo deberá proponer y ejecutar acciones encaminadas a la reducción de estos residuos sólidos.							
Clase de residuos y alternativa de reducción							
El CONSORCIO MEGAVIAS CHOCÓ dentro del Programa de gestión integral de residuos sólidos y especiales, promoverá alternativas de reducción en la generación y aprovechamiento de los residuos generados dentro de las mismas actividades de obra. En la tabla mostrada a continuación se mencionan según las características de los residuos generados en obra, algunas de las posibles alternativas de reducción.							
Tipo de Residuo	Características				Alternativa de Reducción		
Chatarra y llantas	Partes y piezas de equipos, residuos de varillas, tuberías, aceros etcétera.				Reincorporación a la operación. Convenios con los proveedores.		
Capacitación							

RESOLUCIÓN No

052611

09 ABR 2024

Deberán incluirse en los temas de capacitación planteados en el PMA, capacitaciones periódicas sobre identificación, segregación, reducción y disposición adecuada de residuos entre todo el personal de obra contratistas directos y subcontratistas.

Disposición final

Los residuos generados en obra deberán disponerse de la siguiente manera, según su disponibilidad:

Residuos Reciclables: se realizará entrega a un miembro de la comunidad o reciclador de la zona.

Residuos Ordinarios: Serán dispuestos en el servicio de aseo, según los horarios de recolección y la ubicación de las oficinas, el servicio será prestado por la empresa de Servicios Públicos de Pueblo Rico.

Residuos Peligrosos: se realizará entrega a la empresa PRESERVEC o RECYCLABLES.

La recolección de los residuos peligrosos RESPEL, será contratada con la empresa PRESERVEC o RECYCLABLES. Ver Anexo 9.

Los residuos ordinarios serán entregados a la empresa de servicios Públicos de Pueblo Rico.

LUGAR DE LA APLICACIÓN

Frentes de obra dentro del AID del proyecto, oficinas e instalaciones temporales.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	COSTOS
Residente ambiental	Ver ítem "Formato MSOAMB-FR-2"

PROGRAMA N°3. PROGRAMA DE GESTIÓN HÍDRICA
Proyecto N°1. Proyecto de manejo de aguas superficiales

NOMBRE DEL PROYECTO:	IDENTIFICACIÓN
1. PROYECTO DE MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES	PGH-3.1-09

OBJETIVO DEL PROYECTO

Definir las medidas de manejo necesarias para la captación, uso y protección de los cuerpos de agua superficial del AID.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación

IMPACTOS A MANEJAR

- ✓ Alteración de las condiciones de calidad de los cuerpos de agua.
- ✓ Alteración de hábitats de especies terrestres y acuáticas

ACCIONES A EJECUTAR

El CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO deberá implementar todas las medidas necesarias para la protección del recurso:

Captación de agua

- Se cuenta con resolución 2494 de noviembre del 2021 la cual autoriza captación de agua en dos (2) puntos: PR 13+700, y PR 19+492. Ver anexo No, 6
- Se cuenta con auto de inicio No 00657 del 13 de junio del 2022 para solicitud de permiso de concesión de aguas y vertimientos para la planta Giabra PR 6+500

Permiso de ocupación de cauce

Los puntos a intervenir son:

N°	ABCISA	RUTA	COORDENADAS		Solicitud de permiso ocupación / Entidad	REGISTRO FOTOGRAFICO
			X	Y		
13	PR55+800	1307	1051317.1	1086929	CERTIFICADO 098 DEL 5 DE JULIO DE 2022	

Medidas de protección

RESOLUCIÓN No **0526**

(09 ABR 2024)

Se implementará las medidas necesarias para la protección de los cuerpos hídricos que atraviesa el proyecto. Entre estas medidas están:

- ✓ Dar cumplimiento a todas las acciones especificadas en las fichas ambientales con relación al manejo de los residuos sólidos y manejo de materiales
- ✓ Dentro del programa de capacitación deberá incluirse temáticas sobre la prohibición de disposición de residuos en la fuente hídrica y manejo sostenible del recurso.
- ✓ Socializar la prohibición de lavado de maquinaria y equipo en cursos de agua, ni la disposición de residuos líquidos en los mismos

LUGAR DE LA APLICACIÓN

Cuerpos de agua donde se realizarán intervenciones

RESPONSABLE

Coordinador grupo gestión socio ambiental.
Residente ambiental

Proyecto N°2. Proyecto de manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales

NOMBRE DEL PROYECTO:

2. PROYECTO DE MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES

IDENTIFICACIÓN

PGH-3.2-10

OBJETIVO DEL PROYECTO

Definir las acciones necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos generados por los vertimientos residuales resultantes del funcionamiento de oficinas y otros que puedan generarse por acción del proyecto.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación		Compensación
----------------	----------	-------------------	----------	-------------------	--	---------------------

IMPACTOS QUE MANEJAR

- ✓ Generación de conflictos.
- ✓ Alteración de las condiciones de calidad de los cuerpos de agua.
- ✓ Alteración de hábitats de especies terrestres y acuáticas
- ✓ Cambios en las propiedades fisicoquímicas de suelos

ACCIONES A EJECUTAR

Para la ejecución del contrato se está en proceso de trámite de permiso de vertimiento para la zona industrial, planta de concretos. Para las unidades sanitarias en campo se emplearán baños portátiles.

Manejo de aguas residuales domésticas

- ✓ El vertimiento de las aguas residuales domésticas generados en oficinas e instalaciones temporales, deberán estar conectados a sistema séptico y así conducidos a los sistemas de manejo de aguas residuales que este maneje.
- ✓ En los frentes de obra donde no haya acceso a servicios sanitarios deberá instalarse un baño portátil para prever el acceso por parte de los trabajadores a este servicio. La limpieza deberá programarse al menos, 1 vez a la semana, los residuos generados deberán ser tratados directamente por la empresa que tenga autorización para el tratamiento o dispuestos en la empresa de alcantarillado del municipio que garantice que irán a un sistema de manejo. El mantenimiento será realizado por una empresa que cuente con los permisos correspondientes y se soporta el manejo de estos vertimientos una vez sean estos dispuestos en el periodo correspondiente a su generación en la ejecución de la obra con los recibos de mantenimiento y la certificación de quien los recibió en cada periodo trimestral contractual. Este servicio será prestado por la empresa Rentabaños LTDA. Ver Anexo No. 4.

Manejo de Aguas residuales industriales

- ✓ Los contratistas y subcontratistas de maquinaria deberán realizar los mantenimientos y arreglos en sitios especializados evitando los vertimientos industriales.
- ✓ No se dispondrán aceites usados y demás materiales a los cuerpos de agua ni sobre el suelo, en tal caso que por accidente se presente deberán proceder a realizar el tratamiento y entregar estos residuos a empresas autorizadas para el tratamiento de residuos con carácter peligroso o especial.
- ✓ Estará prohibido el lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria en la obra. Este deberá realizarse en centros autorizados para tal fin.

LUGAR DE LA APLICACIÓN

Oficinas e instalaciones temporales y Frentes de obra dentro del AID del proyecto.

RESOLUCIÓN No 0526
(09 ABR 2024)

RESPONSABLE
• Profesional Ambiental
COSTOS
Ver ítem "Formato MSOAMB-FR-2"

PROGRAMA N°4. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LA DIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Proyecto N°1. Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal

NOMBRE DEL PROYECTO: 1. MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL.		IDENTIFICACIÓN PBSE-4.1-11.	
OBJETIVO DEL PROYECTO			
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las medidas ambientales adecuadas para realizar las actividades de desmonte y descapote del área del proyecto. • Manejar la capa vegetal y el suelo orgánico, con las mínimas alteraciones de sus propiedades y propender por mejorarlas. • Implementar medidas de manejo y control ambiental para evitar la afectación o el corte innecesario de material vegetal. • Evitar el deterioro y pérdida de material orgánico 			
TIPO DE MEDIDA			
Control	Prevenición	x	Mitigación
			x
			Compensación
IMPACTOS A MANEJAR			
<ul style="list-style-type: none"> • Modificación paisajística • Disminución de cobertura vegetal • Afectación de la calidad del hábitat terrestre • Erosión del suelo 			
ACCIONES A EJECUTAR			
<p>La tala de los individuos arbóreos se ejecutará conforme al levantamiento de inventario forestal que se adelantará en los tramos a intervenir. Adicional a esto, se está realizando inventario de epifitas para solicitar permiso de levantamiento de veda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de remoción de cobertura vegetal Esta actividad comprende todas aquellas acciones que permiten alcanzar las cotas indicadas en los planos del proyecto para las diversas obras. <p>Incluye la limpieza del terreno, remoción de la capa superficial y descapote necesario de las áreas cubiertas de rastrojo, maleza, cultivos, remoción de tocones y raíces que obstaculicen la ejecución de las obras y que impidan el trabajo normal del equipo de movimiento de tierras. Incluye además la disposición o eliminación de todos los materiales provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza en ZODME, plataformas de trabajo y los campamentos previstos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desmonte El desmonte hace referencia al retiro del material vegetal de tipo arbustivo y de todo el material vegetal hasta el nivel del terreno natural, de manera tal que la superficie quede despejada. Esta actividad incluye la tala y eventual corte de árboles y arbustos, el corte de maleza, y tocones, así como la remoción, transporte y disposición de todos los residuos respectivos a las áreas de disposición temporales. <p>3.1 Descapote El descapote es la remoción de la capa orgánica, rica en materia orgánica y ácidos húmicos, compuesta, además, por microorganismos benéficos que en su actividad permiten la aireación del suelo. El descapote se realizará en la zona de campamentos, instalaciones temporales, áreas de ZODME, construcción de las vías y demás áreas objeto de intervención para la construcción del proyecto.</p>			
LUGAR DE LA APLICACIÓN			
En el corredor vial			
RESPONSABLE			
Profesional ambiental			

RESOLUCIÓN No

0526

09 ABR 2024

()

Proyecto N°2. Proyecto de recuperación de Áreas Afectadas

NOMBRE DEL PROYECTO: 2. RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS				IDENTIFICACIÓN PBSE-4.2-12			
OBJETIVO DEL PROYECTO							
Mitigar el impacto producido por las actividades de aprovechamiento forestal en las zonas de depósito y mejoramiento							
TIPO DE MEDIDA							
Control		Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	x
IMPACTOS A MANEJAR							
Erosión Afectación a cobertura vegetal Afectación a fauna							
ACCIONES A EJECUTAR							
La recuperación de las áreas afectadas por la tala de árboles y por rescate de epifitas se realizarán conforme lo indica la autoridad ambiental en: La resolución 2403 de 202, artículo quinto "área total compensada de 26.49 Ha para el establecimiento de 29441 individuos de especies forestales nativas".							
<ul style="list-style-type: none"> • Área de material Removido: De acuerdo con la cantidad de material vegetal a remover, el volumen se determina de acuerdo al área delimitada de la zona de trabajo, por la profundidad promedio que equivale a metros a cada lado de la vía. • Revegetalizar: Entre las áreas que pueden revegetalizarse se encuentran las zonas de vía que pueden contribuir con el fortalecimiento de cercas vivas, rastrojos, y algunas laderas. • Recuperación de Áreas: Para la revegetalización de las áreas de la vía, se tendrá en cuenta lo contenido en los diseños y las recomendaciones técnicas y aprobaciones por parte de la interventoría. En cuanto a la revegetalización de los ZODME se realizará por los métodos de implantación de semilla y/o estolón: • Compensación forestal. La compensación se realizará en sitios aledaños al corredor vial, preferiblemente en rondas de corrientes de agua o como cerca viva. Igualmente, se deberá considerar lo previsto por la Autoridad Ambiental en el acto administrativo. 							
Recomendaciones Silviculturales							
<ul style="list-style-type: none"> • Trazado: sobre el terreno señalar los sitios para la siembra de plántulas. Se puede utilizar diseño en tresbolillo • Tamaño del hueco: debe ser 50 x 50 x 50 cm con una base de repicado para el desarrollo radicular. • Fertilización: se agrega abono orgánico en la base de cada hueco. 							
Actividades de reforestación por compensación de árboles							
Dentro de las actividades de reforestación por compensación de individuos, se contempla la identificación de áreas, preparación del sitio, plantación, mantenimiento y posterior seguimiento.							
Plantación:							
Se refiere a las actividades de diseño, adecuación del terreno, sistema de trazado, cálculo de densidad de siembra, plateo, ahoyado, fertilización y corrección de PH del suelo, al igual que el transporte de material vegetal, la época de plantación, material vegetal, plantación y herramientas necesarias para esta labor.							
LUGAR DE LA APLICACIÓN							
En el corredor vial							
RESPONSABLE							
Profesional Ambiental							

Proyecto N°3. Proyecto de protección de fauna

NOMBRE DEL PROYECTO: 3. SEÑALIZACION PREVENTIVA Y NORMATIVA PARA EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	IDENTIFICACIÓN PBSE- 4.3-13
---	---------------------------------------

(**09 ABR 2024**)

OBJETIVO DEL PROYECTO						
Colocar un sistema de señalización preventiva y normativa acorde con la reglamentación vigente acerca de la presencia eventual de animales silvestre en la zona del proyecto.						
TIPO DE MEDIDA						
Control		Prevención	x	Mitigación	x	Compensación
IMPACTOS A MANEJAR						
<ul style="list-style-type: none"> Establecer estrategias de manejo, protección y conservación enfocadas en la mitigación del impacto causado sobre los diferentes grupos faunísticos y de esta manera minimizar las afectaciones a la fauna local. Prevenir la perturbación y alteración de las poblaciones y comunidades de fauna silvestre dentro del área del proyecto. 						
ACCIONES A EJECUTAR						
<p>1. Estrategias de manejo, protección y conservación: En caso de hallazgo de especies de fauna silvestre dentro del área de desarrollo del proyecto se deberán aplicar las medidas planteadas en las capacitaciones, con el fin de no afectar a los individuos. Se informará a la autoridad ambiental competente, en este caso CARDER. Con el fin de evitar el desplazamiento local de la fauna por ruido en las zonas aledañas al proyecto, se controlarán los niveles de presión sonora emitidos por la maquinaria y equipos empleados durante la ejecución de las obras del proyecto. Se evitará el uso de bocinas o cornetas por parte del personal dentro del área del proyecto.</p> <p>2. Programa de educación ambiental para población local y a los trabajadores de la obra: El taller de educación ambiental se realizará con el fin de capacitar, concientizar y sensibilizar acerca de la conservación de las especies de fauna silvestre y los posibles impactos que se pueden generar sobre ésta durante el desarrollo de las obras a ejecutar dentro del proyecto. Adicionalmente los talleres de educación ambiental incluirán temas sobre el conocimiento de la fauna silvestre existente dentro del área y los diferentes servicios ambientales que prestan cada uno de los grupos (mamíferos, aves, reptiles y anfibios) enfocados en la importancia de su protección y conservación, además de políticas sobre legislación ambiental y tráfico de fauna, haciendo énfasis en las políticas colombianas vigentes. El programa de educación ambiental incluirá las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Importancia ecológica y biológica de las especies de fauna silvestre presentes en la zona. Pasos a seguir ante encuentros potenciales con especies de fauna, incluyendo aquellas que representan un peligro inminente Prohibición de caza, pesca y comercialización de animales silvestres, así como la aplicación de memorandos y multas por realizar alguna de estas actividades. <p>3. Prevención de la alteración de las comunidades de fauna silvestre dentro del área del proyecto Previo al inicio de las actividades de construcción, mejoramiento de locaciones o vías, se realizará una supervisión detallada del área a intervenir y zonas perimetrales, con el fin de hallar la fauna silvestre presente o posibles madrigueras y/o nidos en el suelo. En caso de encontrarlos se recomendará dejarlas en su sitio o reubicarlas (dependiendo de las necesidades de intervención en el área). En caso de que deban permanecer, se procurará aislarlas con señalización de cintas de colores para que el personal del proyecto se mantenga distante y se debe reportar cada hallazgo al especialista ambiental del proyecto.</p> <p>4. Prevención del atropellamiento, daño o muerte de fauna silvestre: Ahuyentamiento de fauna El ahuyentamiento de fauna se debe llevar a cabo previo a la iniciación de las obras donde se contemple la remoción de cobertura vegetal y el ingreso y operación de maquinaria, equipos, materiales y personal. Si las obras a realizar implican la adecuación de sitios con presencia de fauna silvestre, la reubicación y ahuyentamiento de ésta se realizará con profesionales especializados en cada uno de los grupos y con apoyo de auxiliares de campo con conocimiento de la fauna silvestre.</p> <p>Anfibios y reptiles</p> <ul style="list-style-type: none"> Excreciones en cloaca, orificios nasales, ojos y boca. Síntomas de cansancio excesivo o estrés. Lesiones corporales evidentes. Indiferencia ante la presencia o acercamiento de personas. <p>Aves</p> <ul style="list-style-type: none"> Excreciones en cloaca, orificios nasales, ojos y boca. 						

RESOLUCIÓN No

0526

09 ABR 2024

<ul style="list-style-type: none"> - Síntomas de cansancio excesivo (pico abierto de forma inusual). - Signos aparentes de fracturas en alas y patas. - Plumas de las alas cortadas. - Indiferencia ante la presencia o acercamiento de personas. <p>Mamíferos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excreciones en región anal, orificios nasales, ojos y boca. - Temperatura corporal mayor a 36°C. - Lesiones corporales evidentes. - Indiferencia ante la presencia o acercamiento de personas. <p>Si el animal presenta cualquiera de las condiciones anteriores, se debe suponer que está enfermo y no es capaz de trasladarse por sí mismo.</p> <p>Se informará al ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS, la cual posee convenio con la CORPORACION AUTONOMA DEL RISARALDA la cual podrá orientar, apoyar o realizar las actividades de rescate de fauna.</p> <p>5. Actividades para la instalación de señalizaciones: Esta actividad no es de obligatorio cumplimiento y no es un requerimiento de las autoridades ambientales locales o regionales. Esta actividad es preventiva y el objeto es prevenir el manejo indebido de la fauna silvestre en la etapa constructiva del proyecto.</p>
LUGAR DE LA APLICACIÓN
En el corredor vial
RESPONSABLE
Profesional Ambiental

Proyecto N°4. Proyecto de protección de ecosistemas sensibles

NOMBRE DEL PROYECTO: 4. EDUCACION AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS SENSIBLES Y A LA BIODIVERSIDAD		IDENTIFICACIÓN PBSE -4.4 -14	
OBJETIVO DEL PROYECTO			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar talleres de sensibilización y educación ambiental, dirigido al personal del contratista y a comunidades aledañas con el fin de concientizarlos sobre el buen uso, manejo y protección de los recursos naturales que se encuentran en el ecosistema. ✓ Por medio de campañas informar a la comunidad y personal del contratista sobre el uso adecuado de las basuras, reciclaje, protección y conservación de las fuentes hídricas. 			
TIPO DE MEDIDA			
Control		Prevención	X Mitigación X Compensación
IMPACTOS A MANEJAR			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Afectación a áreas protegidas y ecosistemas sensibles ✓ Afectación a la estructura de comunidades faunísticas ✓ Alteración de hábitats de especies terrestres y acuáticas ✓ Ahuyentamiento de especies 			
ACCIONES A EJECUTAR			
<p>Talleres de inducción: El CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO deberá realizar un taller de inducción al inicio de las obras o cuando las condiciones de rotación de personal lo ameriten, dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitar al personal sobre las características principales del proyecto. ✓ Informar el tiempo de duración del proyecto. ✓ Informar el estado de avance del proyecto. ✓ Informar la importancia de implementar los compromisos adquiridos en el Plan de manejo Ambiental y divulgación completa del mismo. ✓ Informar las medidas tomadas para prevenir y mitigar los impactos generados con los trabajos de extracción. 			

(09 ABR 2024)

Educación ambiental:

Se realizará un taller de una hora, con periodicidad trimestral, dirigido al personal. En él se desarrollarán temas de gestión ambiental y protección de los recursos naturales pertenecientes al bosque. La agenda será programada por la trabajadora social y el director de obra. Los temas sugeridos para los programas de capacitación ambiental son:

- ✓ Manejo de aguas residuales
- ✓ Manejo de residuos sólidos
- ✓ Protección de cuerpos hídricos
- ✓ Protección de fauna y flora
- ✓ Enfermedades de transmisión por vectores.

LUGAR DE LA APLICACIÓN

Corredor vial y comunidades aledañas al proyecto

PROGRAMA N°5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES Y MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
Proyecto N°1. Proyecto de instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal

NOMBRE DEL PROYECTO:					IDENTIFICACIÓN	
1. PROYECTO INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y STIOS DE ACOPIO TEMPORAL					PMIT-5.1-15	
OBJETIVO DEL PROYECTO						
Definir las medidas a ejecutar para minimizar los impactos generados por la instalación, operación y desmantelamiento del campamento y áreas de acopio temporal.						
TIPO DE MEDIDA						
Control	X	Prevención	X	Mitigación		Compensación
IMPACTOS A MANEJAR						
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de conflictos. ✓ Alteración de las condiciones de calidad de los cuerpos de agua. ✓ Cambios en las propiedades fisicoquímicas de suelos 						
ACCIONES A EJECUTAR						
Instalación de áreas temporales						
Dentro de las instalaciones temporales para el funcionamiento del proyecto se encuentran:						
Oficinas de obra						
Se recomienda instalar las oficinas en cabeceras urbanas, facilitando la accesibilidad a servicios públicos, las obras y reduciendo los impactos causados por el acopio de materiales cerca zonas de ronda. Las oficinas deberán contar como mínimo con las siguientes áreas:						
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Zona de parqueo de maquinaria. ✓ Oficina de administración. ✓ Almacén. ✓ Vestier ✓ Baños 						
Unidades sanitarias						
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberán adecuarse Baños para uso de hombres y damas. ✓ Garantizar que por cada quince trabajadores se preste el servicio de baño y separados por sexo. ✓ Mantenerse ordenados y aseados. ✓ Se prohibirá el vertimiento de aguas residuales domésticas a los cuerpos de agua cercanos, para esto deberán construirse sistemas adecuados para el vertimiento y disposición de los residuos líquidos y sólidos generados de los baños y cocinas del campamento –pozos sépticos, etc.–, al igual se deberá contar con el sistema adecuado para la captación del agua a utilizar de acuerdo a lo contemplado en el programa de manejo integral de aguas y residuos líquidos. Cumplimiento de lo establecido en las fichas PGH-3.2-10 Y PGH-3.1-9. 						
Sitios de acopio temporal						
Para los sitios de acopio se tomarán las siguientes medidas:						

RESOLUCIÓN No _____

(09 ABR 2024)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ El piso será protegido con tableado o con plástico en el que se irá apilando el material por utilizar Todo material que genere emisiones de partículas será cubierto con lonas o plásticos. ✓ Cuando sea necesario acopiar materiales granulares se aislará la zona con malla fina sintética. ✓ Las zonas de materiales permanecerán señalizados y acordonados. ✓ Los sitios de almacenamiento temporal de materiales y/o escombros estarán distantes de los cuerpos de agua. <p>Desmantelamiento de las Instalaciones Temporales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una vez se terminen las obras de construcción se deberá desmantelar el campamento (de ser necesario) y recuperar la zona intervenida para dejarla igual o en mejores condiciones a como se encontró. De haberse usado un sitio existente entregar en las condiciones en las que estos fueron alquilados. ✓ Todas aquellas obras de infraestructura o redes de servicio usadas deberán ser desmontadas. ✓ Para el cierre ambiental el contratista debe entregar a la interventoría una paz y salvo de recibo a satisfacción por parte del dueño del predio
LUGAR DE LA APLICACIÓN
Lugar de ubicación de oficinas e instalaciones temporales.

Proyecto N°2. Proyecto de instalación, funcionamiento y desmantelamiento de las instalaciones para la planta de trituración, asfalto o concreto.

NOMBRE DEL PROYECTO:		IDENTIFICACIÓN	
2. INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA PLANTA DE TRITURACIÓN, ASFALTO Y CONCRETO.		PMIT-5-2-16	
OBJETIVO DEL PROYECTO			
<ul style="list-style-type: none"> • Definir las medidas a ejecutar para minimizar los impactos generados por la instalación, operación y desmantelamiento de locaciones temporales y áreas de acopio temporal. • Establecer las medidas y acciones para controlar la contaminación por efecto de la instalación, funcionamiento de plantas de trituración, asfalto y concreto 			
TIPO DE MEDIDA			
Control	X	Prevención	X
		Mitigación	
		Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambios en la calidad del agua superficial ▪ Cambios en la calidad del aire ▪ Cambios en los niveles de ruido ▪ Alteración del uso actual ▪ Cambios en la cobertura vegetal 			
ACCIONES A EJECUTAR			
<p>La ejecución de las obras demanda la adaptación de locaciones temporales, denominados para efectos del presente PAGA "Campamentos no habitacionales", correspondiente a áreas destinadas al almacenamiento de materiales, herramienta, maquinaria y equipos. Independiente de su ubicación, para la instalación de las locaciones temporales se deberá implementar las siguientes medidas de manejo:</p> <p>Desmantelamiento de las instalaciones temporales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminadas las obras de construcción se deberá desmantelar la plataforma de trabajo y recuperar la zona intervenida para restaurarla y mejorar sus condiciones iniciales. • Al cierre del Proyecto se deberá realizar el desmonte de la infraestructura instalada. • Los residuos provenientes de las demoliciones del desmantelamiento de la locación temporal deben ser dispuestas adecuadamente en los sitios aprobados para tal fin. <p>Plantas de trituración y Planta de concreto:</p> <p>Como es de conocimiento general las plantas tienen una mayor incidencia en los aspectos de aire, ruido y agua; se debe gestionar ante Planeación Municipal el certificado de usos del suelo.</p>			
LUGAR DE LA APLICACIÓN			
Lugar de ubicación de oficinas e instalaciones temporales.			

Proyecto N°3. Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

NOMBRE DEL PROYECTO:	IDENTIFICACIÓN
3. PROYECTO DE MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS	PMIT-5.3-17

RESOLUCIÓN No **052617**

(**09 ABR 2024**)

OBJETIVO DEL PROYECTO				
Definir las acciones a ejecutar para manejar los impactos generados por la operación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos y cumplir con la legislación nacional vigente.				
TIPO DE MEDIDA				
Control	X	Prevención	X	Mitigación
			X	Compensación
IMPACTOS A MANEJAR				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de conflictos. ✓ Alteración de las condiciones de calidad de los cuerpos de agua. ✓ Cambios en las propiedades fisicoquímicas de suelos ✓ Generación material particulado ✓ Incremento en los niveles de partículas. 				
ACCIONES A EJECUTAR				
<u>Mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos</u>				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deberán realizar inspecciones de rutina a la maquinaria y equipos verificando el mantenimiento preventivo en lo relacionado al cambio de aceite, filtros y mangeras cada 200 aprox por horometro, se entregara ultimo mantenimiento realizado a la maquinaria, vehiculos y equipos. ✓ Los proveedores de maquinaria y equipos seran notificados de la prohibicion de realizar mantenimientos dentro de la zona de obra o en lugares cercanos al corredor, deberan presentar los ultimos mantenimientos realizados para verificar el estado de las maquinas. 				
<u>Almacenamiento de Combustibles</u>				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de requerir abastecimiento de combustible se realizará por carrotanque, al cual se le realiza la debida revision en cuanto a porte del equipo contra incendios y contencion de derrames. ✓ Para el almacenamiento de combustible se adelantaran las acciones necesarias frente a buena ventilacion, areas aisladas, señalizadas según la NFPA 30 , incompatibilidades, alejadas de fuentes de ingicion, calor fuego y chispa y contar con las hojas de seguridad. ✓ En el momento del abastecimiento se protegera el suelo. 				
<u>Traslado de maquinaria</u>				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El traslado de maquinaria debiera realizarse en camabaja. ✓ En caso de requerirse se solicitara el permiso al invias para el traslado de carga indivisible, extradimensionada, la cual contara con los debidos permisos, avisos, señales luminosas y demas indicados en el código nacional de transporte. 				
LUGAR DE LA APLICACIÓN				
Lugar de ubicación de oficinas e instalaciones temporales, frentes de obra dentro del AID del proyecto.				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	META	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

Proyecto N°1. Proyecto de Atención a la Comunidad

NOMBRE DEL PROYECTO: 1. PROYECTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD		IDENTIFICACIÓN PGS-6.1-18		
OBJETIVO DEL PROYECTO				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crear un sistema de recepción y atención de las manifestaciones de la comunidad, que garantice la atención oportuna y eficiente a los requerimientos de la población del área de influencia del proyecto. 				
TIPO DE MEDIDA				
Control	X	Prevención	X	Mitigación
			X	Corrección
				Compensación
IMPACTO A MANEJAR				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conflictos sociales con comunidad e instituciones ✓ Desinformación 				

RESOLUCIÓN No 0526

(09 ABR 2024)

✓ Afectación a la movilidad							
ACCIONES A EJECUTAR							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa del proyecto							
Proyecto N° 2. Proyecto de información y divulgación							
NOMBRE DEL PROYECTO: 2. PROYECTO DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN						IDENTIFICACIÓN PGS-6.2-19	
OBJETIVOS DEL PROYECTO							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar información clara, veraz, oportuna y suficiente a la población del área de influencia directa, a las autoridades locales, Juntas de Acción comunal y Líderes comunitarios. ✓ Mantener informados a todas las autoridades del área de influencia del proyecto. ✓ Mantener un adecuado relacionamiento con la comunidad y las autoridades locales y municipales, relacionado con la información correspondiente los diferentes componentes del proyecto: técnico, predial, ambiental y social. 							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	Corrección
IMPACTO A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conflictos sociales con comunidad e instituciones ✓ Generación de malentendidos 							
ACCIONES A EJECUTAR							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa del proyecto							

Proyecto N° 3. Proyecto de manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos.

NOMBRE DEL PROYECTO: 3. PROYECTO PARA EL MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS						Identificación FICHA: PGS-6.3-20	
OBJETIVO DEL PROYECTO							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer la condición y características de la infraestructura de los predios vecinos al proyecto para determinar al final del proceso constructivo, las afectaciones imputables al proyecto. ✓ Identificar las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto con el propósito de evitar conflictos con las comunidades. 							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	Corrección
IMPACTO A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conflictos sociales con comunidad e instituciones ✓ Afectación de la infraestructura de Servicios Públicos ✓ Afectación a la infraestructura aledaña al corredor 							
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>Dentro de las afectaciones prediales se incluyen las siguientes:</p> <p>Afectación a infraestructura aledaña a la vía por ejecución de obra, tránsito de vehículos pesados y maquinaria, ZODMES, planta de triturados, asfalto y fuentes de materiales.</p> <p>Afectación predial por adquisición según necesidades y/o requerimientos de obra</p> <p>Afectación de redes de servicios públicos: tuberías o mangueras de conducción de agua potable, Suspensión del servicio de energía eléctrica por eventuales traslados de postes</p> <p>Procedimiento para atender y mitigar estas afectaciones</p> <p>Se adelantarán reuniones de socialización dirigidas a los residentes del área de influencia directa de la obra por tramos de avance, para informar sobre la actividad a desarrollar y las medidas a implementar. En estas reuniones se informará a la comunidad sobre el objetivo y alcance del proyecto, sobre la empresa contratista e Interventoría y sobre el sistema de Información y atención a la comunidad y ubicación del SAU y sus canales de comunicación. Se socializará el alcance de la aplicación de las Actas de Vecindad y compromiso y su procedimiento.</p> <p>Con el apoyo de la comunidad se ubicará el recorrido de las redes de servicios públicos que apliquen (agua potable, energía eléctrica).</p>							

RESOLUCIÓN No 0526

(09 ABR 2024)

Estas reuniones se realizarán entre (5) y (8) días de anticipación a la intervención por obra. Será criterio del contratista definir los tramos a socializar.

Se tendrán en cuenta las siguientes medidas de manejo:

Las excavaciones en áreas aledañas a infraestructuras de servicios públicos o para traslados de redes, debe realizarse por tramos y no pueden permanecer abiertas por más de 12 horas, en lo posible se deben realizar en las primeras horas de la mañana de manera que, al finalizar la tarde, la tubería haya sido instalada y el área rellenada.

En caso de intervención de redes de servicios energía eléctrica, se informará a la empresa de servicios de energía de la zona, para evitar improvisaciones y mayores afectaciones a los usuarios.

No se iniciarán actividades donde se tengan claro la afectación, hasta tanto no se cuente con los permisos respectivos.

En el campamento, en el SAU y/o cualquier sitio de uso temporal, se debe contar con un Directorio de todos los números telefónicos de las empresas prestadoras de los servicios públicos, en caso de cualquier emergencia.

Levantamiento de Actas de Vecindad:

Las Actas de Vecindad se realizarán en el corredor vial a intervenir antes del inicio de obra con el fin de reconocer conjuntamente con el propietario o su representante el estado de la unidad social, para así tener evidencias precisas, claras y veraces sobre dicho estado para poderlo contrastar con las condiciones de los mismos predios al finalizar el proceso constructivo y así establecer las posibles afectaciones imputables a la obra.

En el formato de Acta de Vecindad se presenta en el Anexo 12. Proyecto Manejo de Infraestructura de predios y servicios públicos.

Este formato describe los datos del propietario o residente del predio, la condición física de la construcción, del terreno no construido o cultivos presentes en la zona. Las actas de vecindad se levantarán tanto de la fachada del predio como del interior de este y del área de cultivo si aplica.

lectura del volante y la explicación correspondiente. En esta reunión se responderán las inquietudes de los propietarios o sus representantes y se definirá la fecha de levantamiento del Acta de Vecindad.

Procedimiento para levantar Acta de Vecindad:

Elementos a utilizar y registrar:

- Cámara fotográfica y filmadora.
- Toma general de la fachada del inmueble
- Registro detallado del área interna del inmueble.
- Registro de los detalles o averías existentes en las paredes como son: humedad, inclinaciones, grietas, fisuras, estado de la pintura, rotura de vidrios, entre otros.
- Las actas de vecindad deben ser levantadas por un profesional técnico, acompañado por un profesional del equipo de gestión social y por un representante de la Interventoría.

Se entregará copia del Acta de Vecindad debidamente diligenciada con el soporte fotográfico a cada uno de los responsables prediales idóneos, esta actividad será soportada por el formato correspondiente.

El contratista elaborará una base de datos de las actas levantadas que incluya como mínimo los siguientes datos:

- Fecha de visitas realizadas
- N° del acta, PR de cada predio
- Nombre del propietario
- Dirección, vereda, teléfono y observaciones en caso de ser necesario.

El contratista entregará a la Interventoría las Actas de Vecindad diligenciadas por sectores y a medida que se vayan realizando. Una vez aprobadas y firmadas las Actas por la Interventoría se procederá a entregar copia de las mismas a los encargados y/o propietarios, utilizando el procedimiento referido.

En los predios a ocupar temporalmente, se levantarán Actas de vecindad para identificar el estado físico de dicha área antes de su ocupación temporal.

El residente social establecerá relaciones cordiales con la persona que presenta la queja, el reclamo o la solicitud.

El Acta de Vecindad deberá contener la información y el registro fotográfico del estado del predio antes de iniciar las actividades de obra y con este soporte poder evaluar si hay responsabilidad o no por las actividades del proceso constructivo en la queja presentada.

Consignar información sobre el estado del predio según el Acta de Vecindad.

- Registro fotográfico tomado del acta de vecindad del área afectada.

RESOLUCIÓN No 0 5 2 6

09 ABR 2024

- Registro fotográfico del área afectada.
- Clasificación de la restauración: Reparación, Restitución o Compensación.
- Describir y registrar fotográficamente las actividades para el restablecimiento de las condiciones iniciales del área afectada en el predio.
- Descripción de las actividades realizadas para el restablecimiento de las condiciones físicas que tenía el área afectada del predio.
- Registro fotográfico de las reparaciones, una vez concluidas.
- Evaluación de la restauración por parte del ciudadano (a) que presentó la queja.
- Fecha de cierre de la manifestación ciudadana.
- Firma (legible) de aceptación de las reparaciones por parte del ciudadano (a) que presentó la queja.
- Firma (legible) de los profesionales del área técnica y social del contratista.

Levantamiento de Actas de Compromiso:

Si en el desarrollo de las actividades de obra, se requieren temporalmente espacios para el acopio de material y la disposición provisional de materiales sobrantes de obra, se establecerán con los propietarios, responsables o administradores de estos predios, acuerdos plasmados en Actas de Compromiso (Uso Temporal de los predios). Estas indicarán los compromisos del Contratista en el uso provisional de esos espacios y si es del caso del propietario. Esta actividad se realiza con el objeto de dejar registrado el correspondiente permiso para la actividad provisional que requiere la obra. Si el predio que se ocupará temporalmente no se encuentra en el AID del proyecto, se realizará el levantamiento de la correspondiente Acta de Vecindad para verificar el estado inicial del predio.

Procedimiento para el levantamiento de Actas de Compromiso:

El residente ambiental y técnico, identificará los terrenos de los predios que pueden servir de soporte a las actividades de obra e informará al área social para que conjuntamente, se realice el contacto con el responsable o el propietario del predio a quien se le presentará verbalmente la solicitud del área requerida, explicando las acciones que allí se llevarán a cabo, el tiempo requerido y toda la información pertinente con el fin de evitar malos entendidos.

Una vez definidos los acuerdos con el propietario o responsable del predio, se procederá a elaborar el Acta de Compromiso (Uso Temporal del predio), consignando los siguientes datos.

- Fecha del Acta
- Nombre del predio.
- Localización del predio requerido temporalmente
- Nombre y Apellidos completos del responsable o propietario del predio.
- Indicación del objeto de uso temporal
- Área requerida.
- Tiempo de ocupación.
- Condiciones económicas por el uso temporal (precio, formas de pago, etc.)
- Nombre y apellidos y firmas de los profesionales social, ambiental y técnico del Contratista.
- Firma del propietario o representante predial

El Acta de Compromiso estará acompañada del registro fotográfico y/o filmico del estado del área requerida antes de su uso por parte del Contratista. Copia del Acta de Compromiso se entregará al responsable o propietario del predio, utilizando el Registro de Comprobante de Recibido debidamente firmado por el destinatario. Este Registro contendrá los siguientes datos:

- Nombre del destinatario
- fecha de entrega
- firma de recibido

Una vez se termine la ocupación temporal, se entregará el predio o el área utilizada, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Compromiso.

El contratista asumirá los arreglos requeridos en caso de daños, asumiendo los costos relacionados con estas actividades.

Para el cierre del proyecto se requerirán la paz y salvos correspondientes a estos cierres.

Medidas para mitigar los impactos por suspensión de servicios públicos

A través del profesional social se debe informar, con mínimo 3 días de anticipación, a la comunidad aledaña de la intervención a realizar.

LUGAR DE APLICACIÓN

RESOLUCIÓN No 052611

(09 ABR 2024)

Área de influencia directa del proyecto

Proyecto N°4. Proyecto de recuperación del derecho de vía

NOMBRE DEL PROYECTO: 4. RECUPERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA							IDENTIFICACIÓN FICHA: PGS-6.4-21		
OBJETIVO DEL PROYECTO									
✓ Acompañar el proceso de recuperación de las franjas de uso público (derecho de vía), apropiadas indebidamente									
TIPO DE MEDIDA									
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	X	Corrección	
IMPACTO A MANEJAR									
Generación de conflictos con las unidades sociales asociadas a la ocupación del derecho de vía									
ACCIONES A EJECUTAR									
El derecho de vía se constituye en un espacio de uso público que no puede ser objeto de apropiación ni uso por parte de particulares. La responsabilidad de su control está en manos de las respectivas Administraciones Municipales, en consecuencia, en los procesos de restitución deberán hacer presencia dichas autoridades y los personeros municipales. Reconocimiento de las zonas de uso público - derecho de vía sobre el corredor del proyecto De acuerdo con el diseño definitivo y sobre la base del proceso de gestión predial, se establecerá con claridad la zona correspondiente al derecho de vía con el objeto de entrar en contacto con las autoridades y los personeros de los municipios respectivos, para coordinar con ellos las acciones de recuperación y hacer claridad sobre las funciones de preservación de estas franjas públicas, a cargo de las Administraciones Municipales. Identificación de las zonas indebidamente apropiadas Se levantará un inventario de los usos sobre el derecho de vía, mediante georreferenciación. Para este efecto se identificarán sobre un plano del proyecto o sobre la tira predial, los puntos de ocupación indebida. Elaboración del diagnóstico socioeconómico de las unidades sociales relacionadas									
LUGAR DE APLICACIÓN									
Área de influencia directa del proyecto									

Proyecto N°5. Proyecto de cultura vial y participación ciudadana

NOMBRE DEL PROYECTO: 5: CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA							IDENTIFICACIÓN FICHA: PGS-6.5-22		
OBJETIVO DEL PROYECTO									
✓ Contribuir crear un sentido de pertenencia de la vía, por parte de la comunidad, a través de procesos de educación y concienciación con las comunidades educativas, población en general, líderes del AID y con el comité de Participación Comunitaria ✓ Fomentar la toma de conciencia sobre la atención de la señalización vial y uso adecuado de las vías.									
TIPO DE MEDIDA									
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación		Corrección	
IMPACTO A MANEJAR									
Generación de conflictos sociales con comunidad e instituciones Generación de accidentes									
ACCIONES A EJECUTAR									
- Talleres Pedagógicos de Sostenibilidad Uno de los impactos positivos más significativos del proyecto tiene que ver con la generación de conocimiento y sensibilización en torno a la preservación de los recursos naturales de la zona de influencia y del uso adecuado de la vía y adopción de medidas de seguridad vial, hay otros impactos positivos derivados de esta actividad en otras temáticas. Para estos efectos se adelantarán dos acciones específicas combinadas: Capacitación ambiental, relacionada con la caracterización y los impactos establecidos dentro del PAGA Ejes temáticos para el desarrollo de los talleres de sostenibilidad									

(09 ABR 2024)

Los talleres de pedagógicos de sostenibilidad tendrán como objeto la comunidad académica, en general y Comité de Participación Ciudadana, para su desarrollo se tendrá en cuenta la realización de actividades lúdicas, como la presentación de muestras cinematográficas, juegos de roles, discusiones ambientales, actividades, juegos, entre otros elementos que generen una dinámica de conocimiento y sensibilización frente al desarrollo de las diferentes temáticas de capacitación que se impartirán a lo largo del proyecto de acuerdo a necesidad, en virtud de lo anterior se plantean las siguientes temáticas:

- Seguridad vial (Ley 769 de 2002)
- Planes de emergencia
- Cuidado de recursos naturales
- Manejo de residuos sólidos
- Manejo del recurso hídrico
- Protección de flora y fauna
- Protección del patrimonio arqueológico
- Trámites ante corporaciones

LUGAR DE APLICACIÓN	
Área de influencia directa del proyecto	
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN Residente social	COSTOS: Ver ítem "Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-5"

Proyecto N°6. Proyecto de contratación de mano de obra

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO 6: PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA						IDENTIFICACIÓN FICHA: PGS-6.6-23			
OBJETIVO DEL PROYECTO									
Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores de los Corregimientos, veredas, y centros poblados que componen el Área de Influencia Directa del proyecto a través de la vinculación laboral de personal no calificado. Evitar la migración laboral dando prioridad al potencial laboral del área de influencia directa									
TIPO DE MEDIDA									
Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación		Corrección	
IMPACTO A MANEJAR									
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar ingresos en los hogares de la comunidad del AID ✓ Evitar la generación de conflictos con la comunidad ✓ Evitar la migración de población foránea al AID para vincularse al proyecto. 									
ACCIONES A EJECUTAR									
El tema de generación de empleo es uno de los de mayor impacto en el área de influencia del proyecto tal como se describió en la caracterización de este Plan de Adaptación de la Guía Ambiental. En consecuencia, se requiere de la máxima prudencia para establecer acuerdos con las comunidades sobre los procesos de vinculación para no incurrir en falsas expectativas. El contratista deberá establecer una política clara y precisa de contratación de personal según el método constructivo que acometerá y deberá informarlo adecuadamente en las Reuniones de Inicio de cada anualidad.									
LUGAR DE APLICACIÓN									
Área de influencia directa del proyecto									
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN Residente social, SST, Administración						COSTOS Ver ítem Administración-obra			

Proyecto N°7. Proyectos productivos – Proyectos con participación comunitaria

NOMBRE DEL PROYECTO: 7: PROYECTOS PRODUCTIVOS				IDENTIFICACIÓN FICHA: PGS-6.7-24			
OBJETIVO DEL PROYECTO							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de gestión de grupos asociativos de producción y/o comercialización, asociados con el área de influencia del proyecto, con el objeto de favorecer la utilización sostenible de la vía. ✓ Fomentar la participación comunitaria en la ejecución de obras de interés colectivo. ✓ Ejecutar los proyectos productivos formulados y aprobados para el proyecto. 							

RESOLUCIÓN No _____

(09 ABR 2024)

TIPO DE MEDIDA							
Control		Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	X Corrección
IMPACTO A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejoramiento de condiciones de vida ✓ Acompañamiento a grupos organizados en la gestión de proyectos 							
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>Dentro de los procesos de apoyo a los proyectos productivos se contemplan dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a proyectos productivos - Obras con participación comunitaria • Proyectos productivos <p>En el área de influencia no se ejecutarán proyectos productivos.</p>							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa del proyecto o a solicitud del INVIAS							
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN				COSTOS			
Equipo de Gestión Social y técnico				Ver ítem "Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-6"			

Proyecto N°8. Proyecto protección al patrimonio arqueológico y cultural

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO 8: PROYECTO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: DIVULGACIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN AL PERSONAL DEL LABOR						IDENTIFICACIÓN FICHA: PGS-6.8-25	
OBJETIVO DEL PROYECTO							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar y Educar al personal que intervine en la obra sobre la importancia de la conservación y sobre el manejo de hallazgos ✓ Evitar la alteración y destrucción de sitios arqueológicos presentes en inmediaciones del corredor vial o directamente sobre el mismo. 							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación		Compensación	Corrección
IMPACTO A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Destrucción del Patrimonio Arqueológico ✓ Alteración del registro Histórico consignado en las capas superficiales del suelo 							
ACCIONES A EJECUTAR							
<p>En la Plataforma del ICANH fue radica la solicitud de Prospección Preventiva de arqueología para el contrato.</p>  <p>Formulario de registro del Programa de Arqueología Preventiva</p> <p>Solicitud de registro enviada</p> <p>Equivalencia registrada</p>							
LUGAR DE APLICACIÓN							
Área de influencia directa del proyecto							

Proyecto n°9. Proyecto de gestión socio predial

NOMBRE DEL PROYECTO: 9. GESTION SOCIO PREDIAL						IDENTIFICACIÓN PGS-6.9-26	
OBJETIVO DEL PROYECTO							
Cumplir con la normatividad vigente en cuanto a la determinación de compensaciones sociales por afectación predial.							
TIPO DE MEDIDA							
Control		Prevención		Mitigación		Compensación	X Corrección
IMPACTO A MANEJAR							

RESOLUCIÓN No 0526

(09 ABR 2024)

Generación de conflictos por afectación predial
ACCIONES A EJECUTAR
<ul style="list-style-type: none"> - Traslado de las Unidades Sociales de las áreas requeridas para el desarrollo de la obra. - Esta actividad se aplicará cuando sea necesario intervenir viviendas o actividades económicas establecidas en las áreas requeridas para la ejecución de las obras. En esta actividad se consolida la gestión socio-predial promovida por INVÍAS, a partir de la elaboración del Diagnóstico Socioeconómico y Cultural de las Unidades Sociales afectadas y la identificación de su grado de vulnerabilidad social. - Dirección de la vivienda de reposición. - Registro fotográfico de la vivienda de reposición. - Evaluación cualitativa y cuantitativa que permita conocer si la unidad social restableció sus condiciones socioeconómicas iniciales o las mejoró. - Elaborar informe consolidado de todas las unidades sociales trasladadas, para presentar a la interventoría e INVÍAS.
LUGAR DE APLICACIÓN
Área de influencia puntual del proyecto

6. CONCLUSIONES

- Una vez revisado el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, presentado por el CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO, para el proyecto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", se encontró que la información se ajusta en su alcance y contenido a lo exigido en la normativa ambiental, presenta la identificación de impactos ambientales y plantea las medidas preventivas, correctivas, compensatorias y de mitigación ambiental según haya lugar, para implementar durante la ejecución del proyecto constructivo, por lo cual se da un concepto técnico de favorabilidad.
- Sin embargo, el CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO es el responsable directo de la ejecución del proyecto en mención, deberá garantizar una adecuada gestión ambiental en la obra, cumplir con la normativa ambiental vigente e implementar de manera estricta las medidas de manejo planteadas en el PAGA, en caso de que CODECHOCÓ evidencie situaciones anómalas o de incumplimiento ambiental, se iniciará un proceso sancionatorio ambiental establecido en la **LEY 1333 DE 2009** "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
- Se recomienda a la oficina jurídica de CODECHOCO, acoger e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, presentado por el CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO, con NIT 9014419050-1, para el proyecto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", cuyo representante legal es el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 98.669.937.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, se libera de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo ésta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- El CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO, identificado con Nit 9014419050-1, representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.937, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en artículo 30 de la Ley 685 de 2001.

RESOLUCIÓN No _____

052617

(09 ABR 2024)

- El Consorcio MEGAVIAS CHOCO identificado con NIT 9014419050-1, representado legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía No 98.669.937, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".
- El Consorcio MEGAVIAS CHOCO, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la oficina jurídica de CODECHOCO, acoger e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, presentado por el CONSORCIO MEGASVIAS CHOCO, con NIT 901741342-1, para el proyecto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", cuyo representante legal es el señor JUAN CARLOS SUAREZ COPETE, identificado con cedula de ciudadanía No 4.799.914 de Quibdó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía de Manejo Ambiental, presentada, por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.98.669.937, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DELPACIFICO QUIBDÓ – PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", por la expuesto en la parte motivada.

COORDENADAS PLANAS	
LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1086929	1051317.13



RESOLUCIÓN No 0526

09 ABR 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía de Manejo Ambiental de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

OBLIGACIONES: El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- *El CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO, identificado con Nit 9014419050-1, representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.937, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en artículo 30 de la Ley 685 de 2001.*
- *El Consorcio MEGAVIAS CHOCO identificado con NIT 9014419050-1, representado legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía No 98.669.937, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".*
- *El Consorcio MEGAVIAS CHOCO, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.*
- *De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.*

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.98.669.937, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**.

RESOLUCIÓN No

052617

09 ABR 2024

- El Consorcio MEGAVIAS CHOCO identificado con NIT 9014419050-1, representado legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía No 98.669.937, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".
- El Consorcio MEGAVIAS CHOCO, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la oficina jurídica de CODECHOCO, acoger e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, presentado por el CONSORCIO MEGASVIAS CHOCO, con NIT 901741342-1, para el proyecto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", cuyo representante legal es el señor JUAN CARLOS SUAREZ COPETE, identificado con cedula de ciudadanía No 4.799.914 de Quibdó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía de Manejo Ambiental, presentada, por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.98.669.937, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DELPACIFICO QUIBDÓ – PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", por la expuesto en la parte motivada.

COORDENADAS PLANAS	
LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1086929	1051317.13

RESOLUCIÓN No 0526

(09 ABR 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía de Manejo Ambiental de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

OBLIGACIONES: El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- *El CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO, identificado con Nit 9014419050-1, representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.937, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en artículo 30 de la Ley 685 de 2001.*
- *El Consorcio MEGAVIAS CHOCO identificado con NIT 9014419050-1, representado legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía No 98.669.937, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE CÉRTEGUI EN EL PK 55+800 RUTA NACIONAL 130701ª PEREIRA-QUIBDÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".*
- *El Consorcio MEGAVIAS CHOCO, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.*
- *De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.*

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.98.669.937, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ** identificada con **NIT.901441905-0**.

RESOLUCIÓN No 0526

(09 ABR 2024)

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

09 ABR 2024

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
<i>Winy Lorena Copete Arias</i> Winy Lorena Copete Arias Profesional Contratista	<i>AA</i> Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	<i>ASAP</i> Amin A. García Rentería Secretario General	Marzo/2024	Diez(10)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes				

